 <p><b>IDEAM</b> Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales</p>	<b>POLÍTICAS GENERALES QUE ORIENTARÁN LA DEFENSA DE LOS INTERÉSES ENTIDAD</b>	Código: A-GJ-M005
		Versión : 01
		Fecha: 27/06/2020
		Página: 1 de 8



# **POLÍTICAS GENERALES QUE ORIENTARÁN LA DEFENSA DE LOS INTERÉSES ENTIDAD**

2016

Instituto de Hidrología,  
Meteorología y Estudios  
Ambientales – IDEAM

Comité de Conciliación

**[POLÍTICAS GENERALES QUE ORIENTARÁN LA DEFENSA DE LOS INTERESES DE LA ENTIDAD]**

Este documento se profiere en atención a la función enmarcada en el numeral 2 del artículo 19 del Decreto 1716 de 2009, el cual deberá ser objeto de actualización de acuerdo con las modificaciones que se presenten en las tesis planteadas a nivel jurisprudencial para la resolución de conflictos judiciales que eventualmente determinen la defensa judicial de la Entidad y las decisiones del Comité de Conciliación para las etapas en las que se exploren fórmulas de arreglo al litigio en curso.

Sentado lo anterior, las políticas aquí consagradas se profieren teniendo como guía de las mismas la Circular Externa N°. 1 del 19 de diciembre de 2014, emitida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, para lo cual se evaluará en primer lugar los antecedentes en la dinámica judicial de la Entidad, las causas de los procesos en curso y las defensas planteadas en cada uno de ellos con la identificación de la ratio decidendi de las sentencias judiciales, la posición jurisprudencial actual. A saber:

### **1. Análisis de litigiosidad de la Entidad:**

La dinámica judicial del IDEAM es considerada baja en la medida en que ha hecho parte de muy pocos procesos judiciales.

Actualmente el Instituto hace parte de un total de diecisiete (17) procesos judiciales, de los cuales en doce (12) actúa como parte demandada y cinco (5) como parte demandante.

Los procesos judiciales que se han instaurado en contra del IDEAM se encuentran motivados por las siguientes circunstancias:

#### **a. Acciones Populares:**

- Protección al medio ambiente.
- Aprobación de Plan de Ordenamiento Territorial

#### **b. Acción de Grupo:**

- Indemnización por afectación al medio ambiente.
- Indemnización por ocurrencia de siniestros supuestamente previsible.

#### **c. Controversias Contractuales:**

- Por declaratoria de incumplimiento contractual.
- Enriquecimiento sin causa.

#### **d. Nulidad electoral:**



- Elección de Director General de Corporación Regional.
- e. Nulidad y restablecimiento del derecho:
  - Por liquidación de pensión de jubilación.
- f. Simple Nulidad:
  - Por reglamentación de cobro de precio público.

## 2. Antecedentes judiciales favorables:

Considerando que los antecedentes judiciales contrarios a los intereses del IDEAM hacen parte del estudio del documento de políticas de prevención del daño antijurídico como lecciones aprendidas para evitar la generación de nuevas condenas en contra de la Entidad por las mismas causas, debido a que el propósito del presente documento consiste en la adopción de estrategias que incrementen la tasa de éxito en los procesos judiciales en los que haga parte la Entidad, se presentan como antecedentes exitosos los siguientes:

### a. Nulidad y Restablecimiento del Derecho Rad. N°. 2013-00442 impetrada por Enrique García Castillo en contra de UGPP:

Este proceso judicial se encuentra motivado en la liquidación de la pensión de vejez del demandante por parte de Cajanal en su momento, ahora UGPP y en la cual solicitó que se incluyeran factores que no se tuvieron en cuenta por parte de la Entidad demandada para determinar el valor de la pensión del señor García Castillo.

El IDEAM como empleador del demandante fue llamado en garantía por la UGPP con el propósito de que IDEAM pagara la suma adicional que el juez ordenara pagar al acceder a la pretensión de reliquidación de la pensión.

Mediante sentencia de primera instancia el Juez Segundo Administrativo de Santa Marta declaró la falta de legitimación en la causa por pasiva del IDEAM soportado en la siguiente consideración:

*"Ahora bien, con relación al llamamiento en garantía del Instituto de Hidrología, Meteorologías y Estudios Ambientales – IDEAM-, solicitado por Cajanal E.I.C.E en liquidación hoy UGPP, se tiene pues por este Despacho, que el llamado en garantía, esto es el IDEAM, realizaba los respectivos aportes al Fondo de Pensión como en las certificaciones expedidas por el IDEAM a folios 23, 27 al 34. Por tal motivo existe una falta de legitimación en la causa por pasiva por la entidad llamada en garantía como en efecto se hará constar, situación fáctica que pone en duda lo planteado por la Cajanal."*

Esta decisión fue confirmada por el Tribunal Administrativo de Magdalena mediante sentencia del 30 de julio de 2014.

**b. Nulidad y Restablecimiento del Derecho Rad. No. 2013-00040 impetrada por Rafael Martínez Barajas en contra de la UGPP:**

Al igual que en el caso anterior, la demanda se motiva en error en la liquidación de la pensión de vejez del demandante y la UGPP llama en garantía al IDEAM en su condición de ex empleador del señor Martínez.

En este caso, a pesar de que en la contestación de la demanda se presentó como excepción la falta de legitimación en la causa por pasiva, el Juez de primera instancia decidió abstenerse de resolver dicha excepción al considerar que en el caso bajo estudio también se presentaba la excepción de prescripción que decidió acoger de manera oficiosa.

Al respecto precisó el Despacho:

*“Así las cosas, y una vez revisado los documentos aportados por las partes, se advierte que el IDEAM efectuó cotizaciones por dichos conceptos hasta el mes de octubre de 2006, de modo que la entidad administradora de tales recursos – UGPP- tenía como plazo para exigir cobro coactivo de las cotizaciones hasta el mes de octubre de 2011; acción que no se acredita dentro del plenario de la que el Despacho pudiese inferir la suspensión o interrupción de dicho fenómeno prescriptivo, lo que quiere decir, que el derecho de la UGPP para exigir el recaudo de las cotizaciones en pensiones del señor RAFAEL MARTINEZ BARAJAS se encuentra prescrito.”*

Dicha posición fue confirmada por el Tribunal Administrativo de Santander mediante providencia del 12 de febrero de 2016.

**3. Políticas específicas de defensa:**

De conformidad con los elementos expuestos como antecedentes favorables, previo a presentar las políticas generales de defensa judicial de la Entidad, resulta necesario establecer como política específica para los procesos judiciales en los que el IDEAM sea llamado en garantía por la UGPP con motivo de procesos de nulidad y restablecimiento del derecho en los que se solicite la reliquidación de la pensión de vejez, los siguientes:

- a. Excepcionar la falta de legitimación material en la causa por pasiva teniendo en cuenta que al IDEAM como empleador le corresponde realizar el aporte al Fondo de Pensiones en los términos y por los conceptos que la Ley determina, mientras que la función de liquidar la pensión es de resorte exclusivo de la Entidad administradora del Fondo de Pensiones.



Instituto de Hidrología,  
Meteorología y  
Estudios Ambientales



- b. Verificar el término de cinco (5) años con el que cuenta la UGPP para realizar reclamación de cobro coactivo a los empleadores por los aportes no realizados y en caso de que se encuentre vencido el término alegarlo como excepción previa dentro del escrito de la demanda.

**4. Políticas generales de defensa de la Entidad:**

El Comité de Conciliación decide establecer como políticas para el incremento de la tasa de éxito de las demandas presentadas en contra de la Entidad, las siguientes:

- a. Aplicar las líneas jurisprudenciales que ha construido la ANDJE y las que la Entidad realice como un parámetro para fortalecer la defensa de las entidades.
- b. Aplicar los lineamientos de defensa que fije la ANDJE.
- c. Encargar de la defensa judicial de la Entidad a abogados cuyos perfiles respondan a las necesidades de litigio de la entidad, de acuerdo con lo establecido en el documento "CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE ABOGADOS EXTERNOS" aprobado por el Comité de Conciliación en sesión del 25 de enero de 2016.
- d. Establecer procedimientos que garanticen un equitativo reparto o asignación de procesos a los abogados con el fin de mantener unas cargas que permitan la atención adecuada de cada uno de ellos.
- e. Capacitar y mantener actualizados a los abogados, especialmente en lo que se refiere a las competencias de actuación en los procesos orales y en los nuevos cambios normativos.
- f. Implantar mecanismos eficientes y eficaces de vigilancia y seguimiento a los procesos judiciales que se adelantan en contra de la entidad, incluyendo los que se lleven en despachos judiciales, ubicados en ciudades diferentes a su domicilio principal.
- g. Contar con herramientas de apoyo jurídico que faciliten el ejercicio de la defensa de la entidad, códigos actualizados, internet, jurisprudencia, doctrina y legislación en línea, entre otras.




Instituto de Hidrología,  
Meteorología y  
Estudios Ambientales



- h. Estructurar el procedimiento de cumplimiento de sentencias y conciliaciones obedeciendo los parámetros fijados por la Agencia en circulares y demás documentos normativos que se expidan para el efecto.
- i. Establecer protocolos internos de manejo de archivos con el fin de facilitar a los apoderados la consecución de los antecedentes administrativos, para poder allegarlos en tiempo a los procesos judiciales.
- j. Adelantar cursos de capacitación y divulgación para los servidores públicos sobre la importancia del manejo profesional de los archivos públicos de gestión, con el fin de preservar los documentos que los integran no sólo como evidencia de la actividad administrativa, sino, en especial, como eventual prueba en procesos judiciales. Así mismo, para garantizar el cumplimiento de las normas sobre acceso y reserva de la documentación pública.
- k. Realizar las apropiaciones presupuestales para que en el rubro correspondiente, se cuente con dinero suficiente para la debida organización, custodia, preservación y protección de los documentos, acorde con la normatividad existente.
- l. Propender por la digitalización y tecnificación de los documentos de archivos públicos, lo cual permitirá agilizar el intercambio de información entre las mismas entidades para efectos de la defensa jurídica del Estado.
- m. Incentivar la profesionalización de las personas que manejan los archivos, de conformidad con la Ley 1409 de 2010, "*por la cual se reglamenta el ejercicio profesional de la archivística, se dicta el Código de Ética y otras disposiciones*".
- n. La Oficina Asesora Jurídica del IDEAM estructurará una base de datos con la información de los procesos judiciales de la Entidad a fin de facilitar el seguimiento de causas y estado de los procesos.

APROBADO EN SESIÓN DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN DEL 29 DE JUNIO DE 2016 – ACTA N° 005.

 <p><b>IDEAM</b> Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales</p>	<b>POLÍTICAS GENERALES QUE ORIENTARÁN LA DEFENSA DE LOS INTERÉSES ENTIDAD</b>	Código: A-GJ-M005
		Versión : 01
		Fecha: 27/06/2020
		Página: 8 de 8

## HISTORIAL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN
01	27/06/2020	Creación del documento

<b>ELABORÓ:</b>  Gilberto Antonio Ramos Suarez <b>Jefe Oficina Asesora Jurídica</b>	<b>REVISÓ:</b>  Gilberto Antonio Ramos Suarez <b>Jefe Oficina Asesora Jurídica</b>	<b>APROBÓ:</b>  Gilberto Antonio Ramos Suarez <b>Jefe Oficina Asesora Jurídica</b>
--	---	---